

El Gobierno eleva el piso del Impuesto a las Ganancias a \$280.792 a partir de junio

La medida garantiza que se mantenga la exención del pago del Impuesto a las Ganancias para 1,2 millones de trabajadores en 2022 y que el Sueldo Anual Complementario con remuneraciones menores al nuevo piso no quede alcanzado por el impuesto. “Seguiremos firmemente trabajando para mejorar el bienestar de las trabajadoras y los trabajadores”, sostuvo Guzmán

Publicado el viernes 27 de mayo de 2022

El anuncio se realizó este mediodía en la Casa Rosada durante la reunión que mantuvieron el presidente de la Nación, Alberto Fernández, junto al ministro de Economía, Martín Guzmán, el presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa, y los secretarios Generales de la CGT, Héctor Daer, Carlos Acuña y Pablo Moyano, en el cual se oficializó una suba del piso del impuesto a las Ganancias que pasa de \$ 225.000 a \$ 280.792, a partir de junio. De este modo, con respecto a 2019, 1,2 millones de trabajadoras y trabajadores dejan de pagar el tributo.

“Nuestro Gobierno es un Gobierno que lleva adelante políticas para defender los intereses de las trabajadoras y los trabajadores, mientras que durante los cuatro años que nos precedieron hubo una caída de la producción, una caída del empleo, una caída del salario real”, sostuvo Guzmán en conferencia de prensa. Y agregó: “Hoy se está verificando un crecimiento de la producción, del empleo, y una mejora del poder adquisitivo del salario”. “En los últimos meses, con el objetivo de poder seguir apuntalando la recuperación del salario real, se ha logrado un cierre de paritarias que ha implicado un aumento de los salarios”, afirmó el ministro.

El Poder Ejecutivo Nacional utilizará la facultad otorgada por la Ley N° 27.667 sancionada el 29 de diciembre del 2021 para aumentar el piso, utilizando a tal fin la variación en el índice de salarios RIPTE entre octubre del 2021 y marzo del 2022.

De este modo, se incrementan los montos de la deducción especial incrementada, de \$ 225.937 a \$ 280.792 mensuales, y de \$260.580 a \$ 324.182. Así, no tributarán el impuesto a las Ganancias las y los trabajadores que perciban una remuneración bruta hasta los \$

280.792, y verán reducido su impuesto aquellos cuya remuneración bruta se encuentre entre los \$ 280.792 y los \$324.182.

Cabe recordar que el piso de Ganancias no es afectado por el cobro del medio aguinaldo ya que la Ley N° 27.617 y su reglamentación por Decreto N° 336/21 establecen taxativamente que no debe incluirse este cobro a los fines de contemplar si la remuneración supera o no el piso. Tampoco el aguinaldo es alcanzado por el Impuesto a las Ganancias en forma plena, sino que al ser un impuesto anual se adiciona una doceava parte a cada mes a fin de calcular la retención.

En el período 2015 al 2019, aumentó en más de 1 millón la cantidad de personas en relación de dependencia o que reciben una jubilación que son retenidos por el Impuesto a las Ganancias. Fue consecuencia de las modificaciones en el impuesto promulgadas durante la administración anterior, en la cual no crecieron el empleo y los salarios. Entre diciembre del 2015 y el mismo mes del 2019, la cantidad de trabajadores registrados (sector privado y público) se redujo de 9.371.200 a 9.269.800. Además, el salario real sufrió una caída cercana al 17% en el mismo período y algo similar sucedió con las jubilaciones.

La propuesta del Gobierno nacional en el año 2021 permitió corregir esta distorsión con el objetivo de que la cantidad de personas retenidas por el impuesto no aumente por fallas en el mecanismo de elevación del mínimo no imponible. Esta iniciativa quedó reflejada en la Ley N° 27.617, sancionada el 1 de abril del 2021 y permite mejorar el poder adquisitivo de trabajadores y trabajadoras que habían sido alcanzados por el tributo. En esta línea, la medida permitió reducir a la cantidad de personas retenidas de 2.139.396 en 2019 a 944.019 en 2022.

Esta Ley estableció un nuevo “piso”, a partir del cual las personas en relación de dependencia o que reciben una jubilación quedan alcanzadas por retenciones del Impuesto a las Ganancias (este piso, técnicamente, es una deducción especial). El valor del piso se estableció de forma tal que no más del 10% de los trabajadores en relación de dependencia queden alcanzados por retenciones del Impuesto a las Ganancias. Este piso, que para el año 2021 quedó establecido en una remuneración mensual de \$150.000, se actualiza en enero de cada año según la evolución del índice de salarios RIPTTE en el año anterior (al mes de octubre). Para el año 2022, este piso aumentó en un 51%, siendo hoy \$225.937.-

La aplicación de la Ley N° 27.617, permitió reducir la cantidad de personas retenidas a 944.019 durante los dos primeros meses del año 2022, primer año a partir del cual tal ley

se aplica desde el inicio del año fiscal. En el caso de las personas que cobran una jubilación y pensión, la aplicación de la Ley N° 27.617 implicó que la cantidad de retenidos bajó de 392.468 en 2020 a 88.482 en los dos primeros meses del año 2022. De esta manera, la Ley permitió que cerca de 1,3 millones de personas dejaran de estar alcanzadas por el Impuesto a las Ganancias.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-eleva-el-piso-del-impuesto-las-ganancias-280792-partir-de-junio>
